



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

29 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3584

ACUERDO



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 47, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 16 APARTADO NÓMINA, PÁRRAFO OCTAVO, PUNTO 6, DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS, PARA EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SUPLEMENTO 7335 U DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2012.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES; ENTENDIÉNDOSE COMO REMUNERACIÓN TODA PERCEPCIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, INCLUYENDO DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, PREMIOS, RECOMPENSAS, BONOS, ESTÍMULOS, COMISIONES, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS APOYOS Y GASTOS SUJETOS A COMPROBACIÓN PROPIOS DEL DESARROLLO DEL TRABAJO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



"2025: Año de la Mujer Indígena"

SEGUNDO. - QUE MEDIANTE ACUERDO EMITIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, EN FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL HONORABLE CABILDO APROBÓ EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, DOCUMENTO QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL; MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SUPLEMENTO 7335 U, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2012.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PROYECTAR LOS MANUALES Y REGLAMENTOS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTOS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE EL MUNICIPIO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE, EN EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DA/1028/2025, ANEXO TRES, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025, LA LIC. LUISA IRENE GUTIÉRREZ MOSQUEDA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REMITIÓ LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 16, APARTADO NÓMINA, PÁRRAFO OCTAVO, PUNTO 6, DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, DOCUMENTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SUPLEMENTO 7335 U, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2012.

CUARTO. - QUE EN BASE A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS LEGALES ANTES CITADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 127, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 75 FRACCIÓN I 65, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 16 APARTADO NÓMINA, PÁRRAFO OCTAVO, PUNTO 6, DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS, PARA EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SUPLEMENTO 7335 U DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2012. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PAGO DE AGUINALDO SE EFECTUARÁ CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DE CUARENTA (40) A NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS, PARA LOS TRABAJADORES QUE, INDISTINTAMENTE DE SU CONDICIÓN LABORAL, LABORARON ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE TODO EL AÑO. LOS DÍAS A PAGAR SE CALCULARÁN SOBRE LOS IMPORTES MENSUALES, DIVIDIDOS ENTRE 30 DÍAS, DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A) PERSONAL DE CONFIANZA, LISTA DE RAYA Y/O EVENTUAL:	<ul style="list-style-type: none"> • SUELDO BASE • COMPENSACIÓN ORDINARIA • COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA
B) PERSONAL DE TRÁNSITO:	<ul style="list-style-type: none"> • SUELDO BASE • COMPENSACIÓN ORDINARIA • BONO ALIMENTICIO • RIESGO POLICIAL • QUINQUENIO CONFIANZA • BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
C) PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:	<ul style="list-style-type: none"> • SUELDO BASE • COMPENSACIÓN ORDINARIA • BONO ALIMENTICIO • BONO DE RIESGO • COMPENSACIÓN ANTIDOPING • BONO DE PUNTUALIDAD • CANASTA BÁSICA • DESPENSA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





"2025: Año de la Mujer Indígena"

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES



DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL.



L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE HACIENDA.



C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA




LIC. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.



DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE LA O.
QUINTA REGIDORA.



 H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

 914 337 8354
 nacajuca.gob.mx
 contacto@nacajuca.gob.mx



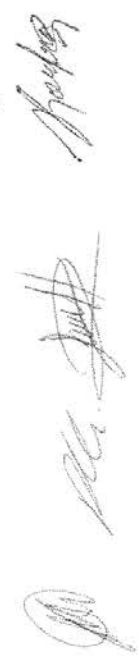
"2025: Año de la Mujer Indígena"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.



DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.





M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 16 APARTADO NÓMINA, PÁRRAFO OCTAVO, PUNTO 6, DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS, PARA EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SUPLEMENTO 7335 U DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2012.





 H. Ayuntamiento de Nacajuca,
 Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,
 Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220

 914 337 8354
 nacajuca.gob.mx
 contacto@nacajuca.gob.mx

No.- 3585

ACUERDO



"2025: Año de la Mujer Indígena"

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO **12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN I, 47, FRACCIÓN I, 52, 65, FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 20 Y 49, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN, EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS MUNICIPALES.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, Y 65, FRACCIÓN I, V, VII Y VIII, INCISOS O) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 15, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 29, FRACCIONES I, XXII Y XXII; DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO POSEE LA ATRIBUCIÓN LEGAL PARA ADMINISTRAR SU PATRIMONIO Y, POR ENDE, PARA AUTORIZAR, REGULAR Y SUPERVISAR EL USO DEL SUELO Y LAS EDIFICACIONES QUE EN ÉL SE REALICEN, DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU COMPETENCIA Y TERRITORIO, EN ARMONÍA CON LOS PROPÓSITOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SEGUNDO: QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO INTERVENIR, EN COORDINACIÓN Y OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y TENENCIA DE LA TIERRA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA URBANA. ESTA FACULTAD



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx 1
contacto@nacajuca.gob.mx

[Handwritten signatures and initials]



"2025: Año de la Mujer Indígena"

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

IMPLICA LA RESPONSABILIDAD DE IMPULSAR ACCIONES QUE PERMITAN OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS POSEEDORES, PROMOVER UN DESARROLLO TERRITORIAL ORDENADO Y ASEGURAR QUE LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN SE LLEVEN A CABO BAJO CRITERIOS DE LEGALIDAD Y BENEFICIO SOCIAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

TERCERO: QUE, DEBIDO A LA PRESENCIA DE UNA AMPLIA CANTIDAD DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN CONDICIÓN IRREGULAR, UBICADOS TANTO DENTRO COMO FUERA DEL FUNDO LEGAL, LOS CUALES FUERON OCUPADOS SIN CONTAR CON ESCRITURA PÚBLICA, INSCRIPCIÓN CATASTRAL Y/O REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, SE VUELVE INDISPENSABLE LLEVAR A CABO SU REGULARIZACIÓN LEGAL Y URBANÍSTICA. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD DE SUS POSEEDORES, BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y PROMOVER UN CRECIMIENTO ORDENADO Y SOSTENIBLE DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO. EN ESE SENTIDO, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 16, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ESTE H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, INSTRUMENTO QUE CONSTITUYE LA BASE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REGULARIZACIÓN Y ASEGURAR UN ADECUADO ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

CUARTO: QUE, UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA CORRESPONDIENTE, SE CONSTATÓ QUE LOS SOLICITANTES CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DEL NUMERAL 1 AL 11 DEL PUNTO SEGUNDO, APARTADO PRIMERO: REGULARIZACIÓN, EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL, CONTENIDOS EN EL DICTAMEN QUE FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN. DICHS REQUISITOS CONSTITUYEN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE LOS INTERESADOS ACREDITEN LA POSESIÓN, OCUPACIÓN Y DEMÁS CONDICIONES PREVISTAS EN EL REFERIDO PROGRAMA. ASIMISMO, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN APORTADA, LA INSTANCIA DICTAMINADORA DETERMINÓ QUE LOS SOLICITANTES RESULTAN IDÓNEOS PARA SER INCORPORADOS AL PROCESO, LO QUE PERMITE AVANZAR A LA ETAPA SUBSECUENTE DE REGULARIZACIÓN, GARANTIZANDO QUE EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD SE LLEVE A CABO CON CERTEZA JURÍDICA Y EN FAVOR DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.





"2025: Año de la Mujer Indígena"

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

QUINTO: TODA VEZ QUE UNO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS MUNICIPALES DE PROPIEDAD ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CONSISTE EN LA PUBLICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO EN LA QUE DICHS TÍTULOS FUERON AUTORIZADOS, SE HACE NECESARIO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL ACUERDO RESPECTIVO. LA PUBLICACIÓN REFERIDA CONSTITUYE UN ACTO FORMAL QUE OTORGA VALIDEZ, CERTEZA Y PUBLICIDAD A LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO, PERMITIENDO QUE LOS BENEFICIARIOS CONTINÚEN CON EL TRÁMITE REGISTRAL Y CONSOLIDEN LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS INMUEBLES SUJETOS AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN. EN CONSECUENCIA, SE PRESENTA AL H. CABILDO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

PRIMERO: SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN, EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS MUNICIPALES DE PROPIEDAD A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

NUM.	NOMBRE DEL POSESIONARIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE (M2)
1	ANA BELLA VÁZQUEZ OVANDO.	COLONIA 17 DE JULIO.	120.00
2	FLORENCIO CHABLÉ REYES.	RANCHERÍA SALOYA.	7,189.30
3	CRISTHIAN PASCUAL ESCALANTE UCO.	RANCHERÍA SALOYA 2DA. SECCIÓN.	28,893.38
4	LUIS ALFONSO FRÍAS GARCÍA.	EJIDO ARROYO.	50,462.22
5	MARÍA HERNÁNDEZ MAY.	POBLADO OXIACAQUE.	505.75
6	IGLESIA DE JESUCRISTO TRIGO ESCOGIDO (REPRESENTANTE: ROBERTO CRUZ ALCUDIA).	EJIDO PINO SUÁREZ.	495.78
7	DIÓCESIS DE TABASCO A.R. (HERMITA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE).	VALLE REAL, SECTOR 5.	1,863.52

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large signature at the top and several smaller ones below.]





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

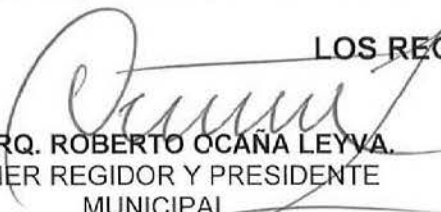
SEGUNDO: UNA VEZ EFECTUADAS LAS FORMALIDADES DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LOS SOLICITANTES DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS DE PAGO PREVISTOS EN LOS NUMERALES 12 Y 13 DEL PUNTO SEGUNDO, APARTADO PRIMERO: REGULARIZACIÓN, EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL, CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN. LA ACREDITACIÓN DE DICHS CONCEPTOS CONSTITUYE UNA FASE PROCEDIMENTAL OBLIGATORIA QUE HABILITA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS MUNICIPALES DE PRO-PIEDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN EL PROPIO PROGRAMA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LOS TRÁMITES, EJECUCIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

LOS REGIDORES


DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
 PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
 MUNICIPAL



L.A.E. ZOILA RODRÍGUEZ GARCÍA.
 SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
 HACIENDA.


C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
 TERCERA REGIDORA


C. ROMÁN RAMÍREZ BENITO.
 CUARTO REGIDOR.


**DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O
 DE LA O.**
 QUINTA REGIDORA.



 H. Ayuntamiento de Nacajuca,
 Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,
 Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

 914 337 8354
 nacajuca.gob.mx 4
 contacto@nacajuca.gob.mx



"2025: Año de la Mujer Indígena"

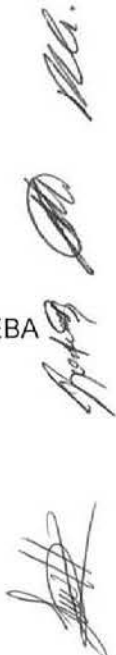
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.




SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ SORDO
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN, EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS MUNICIPALES.



 H. Ayuntamiento de Nacajuca,
 Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,
 Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

 914 337 8354
 nacajuca.gob.mx 5
 contacto@nacajuca.gob.mx

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3584	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 16 APARTADO NÓMINA, PÁRRAFO OCTAVO, PUNTO 6, DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS, PARA EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SUPLEMENTO 7335 U DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2012.....	2
No.- 3585	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN, EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS MUNICIPALES NACAJUCA, TABASCO.....	7
	INDICE.....	12



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: ND/rCHmCE8CQusaVT3FSgaPZmGDICb5OOYmB8/1AkWwlp338GkMRCnV7KZ3wyTCClozs/oXNf5Dwbizi0O9+v+/lm5APTmq2vhzKHIJZNnkTJA2fADsE42q17gTSUxVil0u5pAxJatVsyx+Tr4lShTk3ysEjw8og0CON+VyYoxTLt89S0bUxrATFTNQoVfWNB1rGp9t66NvNrOKcMDIH0NbwScritcQJ/LSn61wHUONQY+1lZwaPOL0BAXvAXu5QIFs8S/krgrchv0LjzZFHmRMAWOza6lEOsJuQd2acbxxf+0TsQj9lYBN+M470jXtJ9lNgUfZiFsk8U7/T6+dDpw==